



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**





1 IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1 Nombre o razón social:	Municipio de Tausa		
1.2 NIT:	899.999.481 – 9		
1.3 ID (SUI – RUPS):	204		
1.4 Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Acueducto y Alcantarillado		
1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	Alcantarillado ¹ : <ul style="list-style-type: none"> • Recolección • Conducción de residuos líquidos • Disposición final • Comercialización 		
1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	Actividad	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades
	Recolección	09/04/1997	N/A
	Conducción de residuos líquidos	09/04/1997	N/A
	Disposición final	09/04/1997	N/A
	Comercialización	09/04/1997	N/A

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1 Año del programa al que pertenece la acción:	2026
2.2 Clase acción:	Vigilancia <input type="checkbox"/> Inspección <input checked="" type="checkbox"/>
2.3 Motivo de la acción:	Especial <input type="checkbox"/> Detallada <input type="checkbox"/> Concreta <input checked="" type="checkbox"/>

¹ Servicio que es el objeto del informe de vigilancia concreta.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

2.4 Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo ___ Perfilamiento de riesgo ___ Evaluación de Gestión y Resultados <u>X</u> Monitoreo de planes ___ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) ___ Otros ¿cuál? _____
2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Físicas: Palacio Municipal, Tausa – Cundinamarca.

3 DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1 Criterios evaluados:	Generales Ley 142 de 1994 Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015 Técnico Resolución MVCT 330 de 2017 Resolución MAVDT 1076 del 2003, modificada por la Resolución MAVDT 1570 de 2004 Resolución MAVDT 2115 de 2007 Tarifario Resolución 825 de 2017 compilada en la Resolución CRA 943 de 2021
3.2 Marco temporal de evaluación:	a) El periodo de análisis es: <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos técnicos operativos: 2025 y enero a marzo de 2026. • Aspectos tarifarios: Desde el inicio de la entrada en vigencia del marco tarifario regulatorio de la Resolución CRA 825 de 2017, integrada y unificada en la Resolución compilatoria CRA 943 de 2021, hasta marzo de 2026. b) Fecha de la visita: Del 06 de abril de 2026.

4 DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

4.1 Información fuente usada:	Evidencias e información recopilada en la visita de inspección realizada el día 06 de abril de 2026.
4.2 Requerimientos realizados:	A continuación, se evidencia los requerimientos enviados al prestador:



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



	Radicado	Fecha	Temática
	20264251363411	30/03/2026	Visita e Informe de Inspección, Vigilancia y Evaluación Concreta al estado de la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado en el municipio de Tausa, por parte del MUNICIPIO DE TAUSA, en el marco de sentencia Acción Popular con Radicación No. 25000- 2327-000-2001-90479-01, tendiente a la descontaminación del Río Bogotá.
4.3 Estado de respuesta de requerimientos:	A continuación, se relacionan las respuestas del prestador y los requerimientos que no han sido atendidos:		
	Radicado	Fecha	Temática
	20265291512852	13/04/2026	El prestador da respuesta a los requerimientos realizados en el marco de la visita de inspección notificada con radicado SSPD No. 20264251363411 del 30/03/2026. Dicha información fue utilizada como insumo para la elaboración del presente informe.

5 EVALUACIONES REALIZADAS



La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que le han sido asignadas por la Ley 142 de 1994, se encuentra realizando el seguimiento técnico operativo a los servicios públicos domiciliarios en el territorio nacional.

Es por ello que, en aras de continuar con las respectivas funciones otorgadas a esta Superintendencia mediante el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001 y el Decreto 1369 de 2020, la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado adelantó visita de inspección al Municipio de Tausa, el día 06 de abril de 2026, para verificar los aspectos técnicos operativos y tarifarios relacionados con la prestación del servicio público de alcantarillado y, en particular, de las actividades propias al desarrollo de dicho servicio.

5.2. Aspectos generales

A continuación, se presentan algunas de las características e indicadores de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado con corte al 30 de marzo de 2026, de acuerdo con la

² Modificada por las Leyes 689 de 2001 y 1955 de 2020.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

información disponible en el Sistema Único de Información (SUI), así como la suministrada por el prestador durante la visita realizada el día 06 de abril de 2026.

Tabla 1 Datos generales del prestador

Ítem	Prestador
ID	204
Razón Social	Municipio de Tausa
Sigla	N/A
NIT	899.999.481 – 9
Fecha Última Actualización RUPS	11/02/2026 (Certificada)
Tipo de Prestador	Municipio (Prestador Directo)
Área de Prestación	Acueducto: Urbano Alcantarillado: Urbano/Rural.
Servicios Prestados	Acueducto: Captación, aducción, tratamiento, conducción, almacenamiento, distribución y comercialización. Alcantarillado: Recolección, conducción de residuos líquidos, disposición final, comercialización
Fecha de Constitución	09/04/1997
Fecha Inicio de Operaciones	09/04/1997
Representante Legal	David Alejandro Ortiz García
Cargo Representante Legal	Alcalde Municipal
Fecha de Posesión del Representante Legal	18/12/2023
Clasificación	Menor o igual a 2.500 usuarios
Dirección	Palacio Municipal
Teléfono	6018583058 – 3132393874.
Correo Electrónico	spublicos@tausa-cundinamarca.gov.co

Fuente: RUPS

5.3. Servicio Público de Acueducto

Si bien el objetivo principal de la vigilancia especial es el servicio de alcantarillado, a continuación, se presentan algunas generalidades del servicio público de acueducto. Las necesidades de inversión señaladas corresponden a criterio autónomo del prestador y no corresponden a una estimación de esta entidad:

Tabla 2 Generalidades Acueducto

Acueducto	
Municipio	Tausa, Cundinamarca
Área de prestación Acueducto	Urbana
Total de Suscriptores residenciales	444



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Acueducto	
Municipio	Tausa, Cundinamarca
Tipo de uso	Consumo Humano
Tipo de fuente de abastecimiento	Superficial
Nombre de la fuente de abastecimiento	0,82 l/s Quebrada Chapetón 3,45 l/s Quebrada Innominada (Orquira)
¿Cuenta con permiso ambiental?	Sí
Resolución Permiso ambiental	Resolución No. 2454 de 2018
Fecha del acto administrativo	28 de agosto de 2018
Vigencia	10 años
Continuidad promedio (h/día)	24
Metodología tarifaria aplicada	Resolución CRA 825 de 2017, integrada y unificada en la Resolución compilatoria CRA 943 de 2021
Porcentaje de usuarios facturados por lectura de consumo (%)	100
Cobertura del servicio público de acueducto en zona urbana (%)	100
Cobertura del servicio público de acueducto en zona rural (%)	1,1
IRCA municipal 2024	7% Riesgo Bajo
¿Requiere reposición de infraestructura?	Sí
Infraestructura que requiere reposición	Necesidad de una nueva fuente captación, que incluye bocatoma, red de conducción y optimización de la PTAP
¿Requiere reposición de redes?	Sí (Ampliación de la capacidad de las redes)
Porcentaje de redes que requieren reposición	No indica

Fuente: Municipio de Tausa - Visita de inspección y vigilancia del 06 de abril de 2026. Radicado SSPD No. 20265291512852 del 13 de abril de 2026.

5.4. Servicio Público Domiciliario de Alcantarillado

A continuación, se presentan las generalidades de la prestación del servicio público domiciliario de Alcantarillado:

Tabla 3 Generalidades servicio de Alcantarillado

Alcantarillado	
Municipio	Tausa, Cundinamarca.
Longitud de redes combinada (Km)	0,94
Longitud de redes sanitaria (Km)	6,77
Longitud de redes pluvial (Km)	1,1
¿Cuántos puntos de vertimiento?	1
¿Realiza vertimientos en la cuenca del Río Bogotá?	No
¿Paga tasa retributiva a la autoridad ambiental?	Sí

Alcantarillado	
Volumen de agua facturado por tasa retributiva último año facturado (m³)	9.175,68
Vigencia del último año facturado	2024
Carga contaminante DBO5 último año facturado Kg/ año	9.680,04
Carga contaminante SST último año facturado Kg/ año	4.141,24
Valor del pago último año facturado (Pesos)	\$ 2.419.548
Cobertura Urbana Alcantarillado (%)	100
Cobertura Rural Alcantarillado (%)	6,67
Tipo de Alcantarillado (Sanitario / Combinado / pluvial)	Sanitario y Combinado
Estado del PSMV	Vigente
Resolución de Adopción del PSMV	Resolución DJUR No. 50237001634 del 4 de agosto de 2023.
Vigente hasta	2033
Numero de PTAR y STAR en el municipio a su cargo	No cuenta con ninguna infraestructura para el tratamiento de aguas residuales
¿Tiene proyecto para la construcción de una PTAR/STAR?	Sí
Estado del proyecto	Se encuentra radicado en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR el proyecto para viabilización de la construcción de la PTAR, de acuerdo al convenio No. 3187 del 2023 suscrito entre la CAR y el municipio de Tausa. Lo anterior, dado que los estudios y diseños existentes en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado se encontraban desactualizados. Expuesto esto, el municipio de Tausa en la vigencia 2025 realizó la actualización de lo mencionado y actualmente se encuentra en revisión por parte de dicha autoridad ambiental.
Si no cuenta con PTAR/STAR: Nombre de la(s) fuente(s) hídrica(s) receptora(s) de los vertimientos sin tratar	Quebrada Aguasal
¿Requiere reposición de infraestructura?	N/A
Indique la infraestructura que requiere reposición	N/A
¿Requiere reposición de redes?	Se requiere el reemplazo de tramos de las redes y ampliación de diámetros.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Alcantarillado

Indique el porcentaje de redes que requieren reposición (%)

10

Fuente: Municipio de Tausa - Visita de inspección y vigilancia del 06 de abril de 2026. Radicado SSPD No. 20265291512852 del 13 de abril de 2026.

5.4.1. Descripción del sistema de alcantarillado

La red de alcantarillado sanitario para el área urbana del municipio de Tausa, Cundinamarca, está conformada principalmente por un sistema sanitario o de recolección de aguas residuales con un total de 6,77 km de longitud total. Adicionalmente, se tiene un sistema de alcantarillado combinado y pluvial con 0,94 km y 1,1 km de longitud total, respectivamente. El sistema funciona únicamente por gravedad.

Con base en lo manifestado en la visita, el sistema de alcantarillado tiene un funcionamiento sanitario y combinado, teniendo estos como único punto de descarga el tanque séptico ubicado junto a la quebrada Aguasal. Este tanque se encuentra en funcionamiento sirviendo como almacenamiento y para luego disponer las aguas residuales directamente al cuerpo de agua.

El primer sector se denomina Tausa Viejo (Verde), y corresponde al centro antiguo del municipio, también llamado Roma. Este sector tiene redes bastante antiguas y se desarrolla una conducción de gran longitud hasta el casco urbano nuevo. Las redes se encuentran construidas en gres y Novafort con diámetros entre los 10 y las 20 pulgadas.

El segundo sector corresponde a la parte urbana centralizada constituida por el barrio San Javier hasta llegar a la Alcaldía, cubriendo toda la parte central del municipio (Amarillo). Las redes se encuentran construidas en Novafort y cuentan con una configuración de redes sanitarias y pluviales.

El tercer sector denominado Divino Niño (Rosa), corresponde a redes secundarias y que descargan al colector Tausa Nuevo o directamente al punto de vertimiento actual (Tanque Séptico). Las redes están construidas en gres y Novafort.

El cuarto y último sector corresponde al tramo proveniente del sector denominado Boquerón (Gris Oscuro), que corresponde principalmente a la red que conduce las aguas residuales desde Boquerón hasta el casco urbano, este conecta sobre el colector Tausa Nuevo. Las redes están construidas en Novafort.

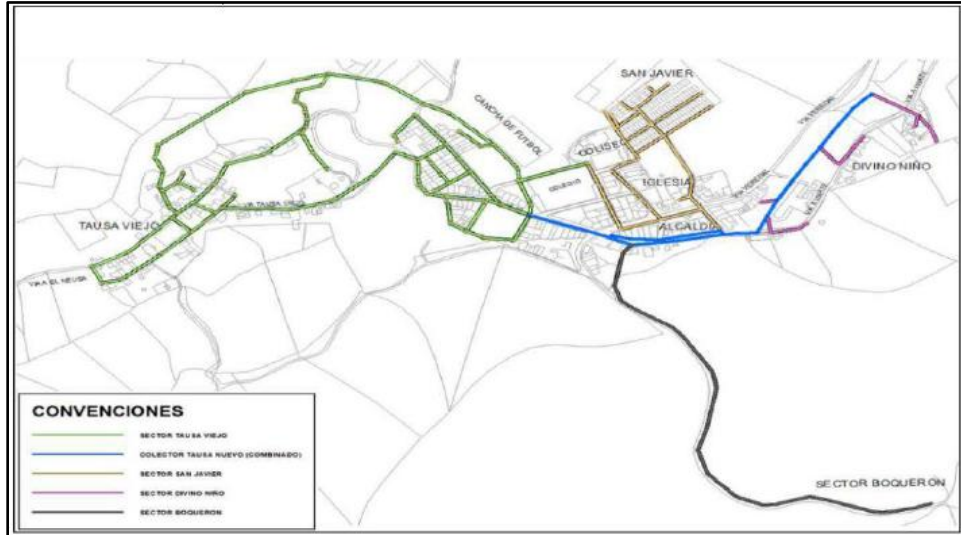


Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 1 Esquema general del sistema de Alcantarillado en el Municipio de Tausa, Cundinamarca.



Fuente: Acta de inspección y vigilancia concreta Municipio de Tausa del 06 de abril de 2026. Radicado SSPD No. 20265291512852 del 13 de abril de 2026.

5.4.2. Cobertura de alcantarillado

De acuerdo con lo informado por el prestador se indica que el servicio de alcantarillado se presta en el área urbana y parte del sector rural del municipio de Tausa, Cundinamarca. Así las cosas, se tiene que la cobertura del servicio de alcantarillado es del 100% del casco urbano y un centro poblado rural denominado El Boquerón.

5.4.3. Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

Una vez realizada la verificación de la información remitida por el Municipio de Tausa, así como lo remitido a través del Radicado SSPD No. 20265291512852 del 13 de abril de 2026, para el área de prestación en donde desarrolla las actividades propias del servicio de alcantarillado, no se cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales o Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

Ahora bien, en cuanto a la disponibilidad de un sistema encargado para el tratamiento de las aguas residuales del municipio, el prestador indicó que, dentro del Plan Maestro de Alcantarillado, el cual se desarrolló bajo el Contrato 005 de 2017, se tenían los estudios y diseños para la construcción de la PTAR. Sin embargo, una vez suscrito el Convenio Interadministrativo 3189 de 2023 entre la CAR y el Municipio cuyo objeto es “Aunar esfuerzo entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y el Municipio de Tausa, para ejecutar el proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE TAUSA – CUNDINAMARCA””, se le solicitó a este último la actualización de dichos estudios y diseños



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



acatando la normatividad técnica vigente.

De lo anterior, se tiene que el Municipio mediante el Contrato de Consultoría 119-2025-CM-001, cuyo objeto es “*REALIZAR AJUSTES Y ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO INCLUYE PTAP Y PTAR DEL MUNICIPIO DE TAUSA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION No 0799 DE DICIEMBRE DE 2021*”, por un valor que asciende los \$228.100.000, realizó los ajustes y actualizaciones solicitadas y se encuentra debidamente radicado ante la autoridad ambiental como consta a continuación:

Imagen 2 Soporte radicado proyecto Construcción PTAR del Municipio de Tausa.



Fuente: Municipio de Tausa - Radicado SSPD No. 20265291512852 del 13 de abril de 2026.

Por otro lado, el prestador indicó que ya cuenta con el predio donde se construirá la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), el cual cuenta con la siguiente información:

- Ubicación: Vereda Pueblo Viejo.
- Número de matrícula inmobiliaria: 172-81133
- Cédula catastral: 2579300000000002023100000000
- Área: 11.817 m²

Finalmente, en la diligencia de inspección y vigilancia desarrollada por esta Superintendencia el día 06 de abril de 2026, se visitó el predio anteriormente mencionado el cual se encuentra con cerramiento perimetral y se muestra a continuación:

Imagen 3 Predio para la construcción de la PTAR en el Municipio de Tausa, Cundinamarca.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



Predio 172-81133 para la construcción de la PTAR del Municipio de Tausa, Cundinamarca.

Fuente: Visita de inspección y vigilancia adelantada por la SSPD el 06 de abril de 2026.

5.4.4. Redes de alcantarillado y catastro de redes

El municipio de Tausa cuenta con redes de alcantarillado las cuales, desde diferentes puntos, recogen las aguas residuales para disponerlas en un tanque séptico receptor antes de ser vertidas en el cuerpo hídrico. Las redes de alcantarillado se encuentran construidas en materiales como PVC y Gres, de acuerdo con lo informado por el prestador. En cuanto al catastro de redes, el prestador informó que la última actualización corresponde al año 2022, sin embargo, posterior a esta actualización, para las redes del municipio se han realizado reposiciones involucrando cambios de materiales en tramos existentes. Dicho lo anterior, se estaría presentando un incumplimiento a lo establecido en el artículo 42³ de la Resolución 330 de 2017. Las redes de

³ **Artículo 42.** *Catastro de redes.* Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo de accesorio, material, profundidad y



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



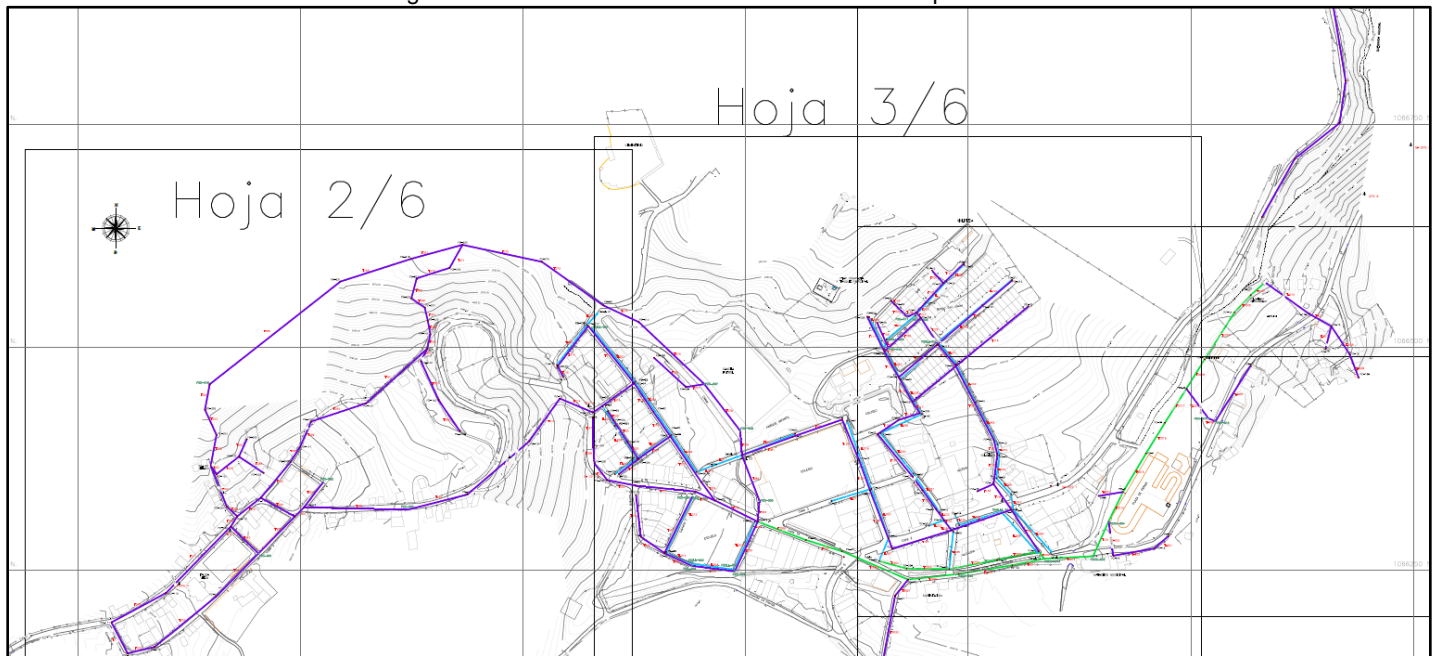
alcantarillado del municipio de Tausa tienen una longitud total de 8,81 kilómetros con diámetros entre las 6 y las 16 pulgadas, de acuerdo con la siguiente información:

Imagen 4 Catastro de redes de alcantarillado

Municipio	Diámetro (Pulgadas)	Longitud Total (m)	Material	Tipo
Tausa	8 a 16	6.770	PVC – Gres	Sanitario
		940		Combinado
		1.100		Pluvial

Fuente: Municipio de Tausa

Imagen 5 Plano de redes de Alcantarillado del municipio de Tausa



Fuente: Municipio de Tausa

5.4.5. Puntos de Vertimiento

La descarga principal de aguas residuales y lluvias (sistema combinado) del municipio de Tausa, Cundinamarca, se realiza en el tanque séptico construido hace más de 30 años en concreto reforzado, el cual cuenta con una capacidad aproximada de 40 m³ y se encuentra localizado al noreste del municipio (sector Divino Niño) junto a la quebrada Aguasal. El prestador, en la visita de inspección adelantada en el mes de abril de 2026, manifestó que las descargas y vertimientos generados del sistema de alcantarillado se realizan de manera directa a la quebrada en comento,

año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



la cual forma parte de la cuenca del Río Suárez.

Imagen 6 Tanque séptico y punto de vertimiento Quebrada Aguasal.



Tanque séptico.



Punto de vertimiento Quebrada Aguasal

Fuente: Visita de inspección y vigilancia adelantada por la SSPD el 06 de abril de 2026.

5.4.6. Operación y Mantenimiento

En lo relacionado con la operación y el mantenimiento de la infraestructura disponible y utilizada para la prestación del servicio público de alcantarillado, el prestador en la visita adelantada en el mes de abril de 2026 indicó que, en primera medida, para la operación de las redes de



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



alcantarillado del municipio y del tanque séptico no se cuenta con manuales en donde se incluya la descripción de cada una de las unidades y las acciones a realizar en caso de eventuales impases. Lo anterior, tal y como se evidencia en el acta de visita de inspección detallada suscrita el 06 de abril de 2026.

Por otro lado, en lo correspondiente a los mantenimientos, el prestador indicó que se realizan se carácter preventivo y correctivo incluyendo actividades como limpieza de redes, sumideros, pozos de inspección, y demás componentes del sistema de alcantarillado. Estos mantenimientos se ejecutan con base en el diagnóstico operativo, priorización de puntos críticos y suelen ser programados semestralmente o de acuerdo con las necesidades evidenciadas.

Como evidencia de lo descrito, se tiene que el prestador no cuenta con los registros de operación de dichos mantenimientos, por lo cual se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 330 de 2017.

5.4.7. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV

En cuanto al PSMV, el prestador presentó la siguiente información:

Tabla 4 Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos

Nombre de la Fuente	Tiene PSMV o permiso de vertimiento	Entidad que emitió el permiso/PSMV	Fecha inicial de la autorización	Fecha final de la autorización	Duración (años)	Caudal Autorizado (l/s)
Quebrada Aguasal	Sí	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR	04 de agosto de 2023	04 de agosto de 2033	10	-

Fuente: Municipio de Tausa

El Municipio de Tausa informó que cuenta con PSMV vigente, el cual fue aprobado mediante Resolución DJUR No. 50237001634 del 04 de agosto de 2023 para un horizonte de 10 años, de la cual adjuntó la información respectiva. En dicho documento se especifica como único punto de vertimiento el localizado en la Quebrada Aguasal y establece que el municipio debe realizar las obras necesarias para garantizar el cumplimiento de la calidad de las aguas tratadas establecidos por la Resolución No. 3462 para la cuenca de los Ríos Ubaté y Suárez.

5.4.8. Plan Maestro de Alcantarillado

El prestador informó que mediante el Contrato 005 de 2017 se desarrolló el Plan Maestro de Alcantarillado del Municipio de Tausa, en donde se exponen, entre otras cosas, el diagnóstico de la infraestructura actual para la prestación del servicio público de alcantarillado en el municipio y la



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



necesidad de la construcción del sistema de tratamiento. Ahora bien, como se describe en líneas anteriores del presente informe, se tiene que mediante el Convenio Interadministrativo 3189 de 2023, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, solicitó la actualización de dicho documento para poder llevar a cabo la implementación y el desarrollo del proceso constructivo de la infraestructura de tratamiento de aguas residuales. Cabe resaltar que dichas actualizaciones se llevaron a cabo en la vigencia 2025 mediante el Contrato de Consultoría CC-119-2025-CM-001.

5.4.9. Certificaciones en competencias laborales

De acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Tausa, se cuenta con un único operario el cual, el cual se encuentra certificado. A continuación, se muestran los datos generales del operario del sistema de alcantarillado debidamente certificado en competencias laborales.

Tabla 5 Operarios certificados en competencias laborales

Nombre del operario	Competencia laboral	Fecha de certificación
Carlos Alberto Castañeda Ortiz	Análisis de Riesgos en Sistemas de Agua y Saneamiento	17 de febrero de 2025

Fuente: Municipio de Tausa

Expuesto lo anterior, se podría establecer que el prestador estaría cumpliendo con lo establecido en las Resoluciones 1076 del 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004, y la Resolución 330 del 2017, específicamente en los artículos 32 y 33, los cuales disponen:

“Artículo 32. Requisitos de idoneidad y experiencia del personal de la operación y el mantenimiento. El personal vinculado a la operación y el mantenimiento de los sistemas de acueducto, y/o alcantarillado, deberá estar certificado en la(s) norma(s) de competencia laboral, para lo cual, las personas prestadoras de servicios que operan los sistemas tendrán la responsabilidad de implementar un programa de capacitación y asistencia técnica.

La certificación de competencias laborales deberá ser expedida por escrito, ya sea por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), o cualquier otro organismo de certificación de competencias laborales acreditado legalmente para el efecto, y dará constancia de que una persona cumple con los requisitos de idoneidad, criterios de desempeño y nivel de cualificación especificados en la normatividad sectorial de competencia laboral.

Parágrafo 1°. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, y alcantarillado y que tengan más de 12 meses de labor en puestos de trabajo técnico operativo y técnico mantenimiento deberán estar certificados en su respectiva ocupación.

Quienes ya estén certificados en una norma sectorial de competencia laboral, el certificado tendrá la validez hasta la fecha establecida en el mismo certificado para ello; luego de la cual deberá certificarse bajo los lineamientos establecidos en el presente artículo.

Parágrafo 2°. Las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, y alcantarillado



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



deberán exigir a los trabajadores nuevos que pretendan vincular a cargos u ocupaciones de responsabilidad técnico operativo y técnico mantenimiento la certificación o el diploma en la especialidad requerida para el cargo que se va a ocupar.

5.4.10. Inclusión del costo del tratamiento de aguas residuales en la tarifa de alcantarillado

Al respecto, es importante precisar que, para los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con menos de 5.000 suscriptores, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) expidió la Resolución CRA 825 de 2017, “*Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan*”, integrada y unificada en la Resolución CRA 943 de 2021, la cual debe ser atendida por los prestadores de dichos servicios para el establecimiento de las tarifas para aplicar a los suscriptores en sus respectivas Áreas de Prestación de Servicios (APS).

Dicho marco regulatorio se establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 142 de 1994 para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. El cálculo de la tarifa incluye un cargo fijo, expresado en \$/suscriptor/mes y un cargo por unidad de consumo, expresado en \$/m³. El cargo fijo se determina con base en los Costos Medios de Administración (CMA), mientras que el cargo por unidad de consumo se determina a través de tres componentes: el Costo Medio de Operación (CMO), el Costo Medio de Inversión (CMI) y el Costo Medio Generado por Tasas Ambientales (CMT).

En tal sentido, se debe tener presente que la metodología establecida remunerará únicamente los costos que tengan relación directa con la prestación de los servicios. Para ello se tiene en cuenta la información contable que registre costos que guarden relación directa con el desarrollo de la prestación de cada uno de los servicios. Así mismo, reconoce que los costos operativos de las empresas de servicios públicos no son totalmente comparables entre empresas debido a que existen particularidades en la operación del servicio, en este sentido, establece unos costos particulares según el servicio que se presta.

Para el servicio público domiciliario de alcantarillado, se consideran como costos particulares el costo de energía, el costo operativo del tratamiento de las aguas residuales y el costo operativo particular en los contratos de interconexión.

Aclarado lo anterior, los rubros asociados con costos de energía y costos de tratamiento de aguas residuales deben ser incluidos en el componente CMO, que hace parte del cargo por consumo de la tarifa.

Ahora bien, esta Superintendencia, mediante la Resolución No. SSPD 20201000009605 del 19 de marzo de 2020, estableció el reporte de información relacionada con la metodología tarifaria para acueducto y alcantarillado definida en la Resolución CRA 825 de 2017, integrada y unificada en la Resolución CRA 943 de 2021, habilitado en el aplicativo del Sistema Único de Reporte de



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Información de Cálculo Tarifario (SURICATA).

Por lo anterior, se procedió a revisar el reporte de la información tarifaria en el aplicativo SURICATA, encontrando que el prestador certificó su estudio de costos el 13 de abril de 2026. Sobre este particular, se revisaron los valores registrados en cada una de las cuentas que conforman el costo medio de operación particular con el fin de ser cotejados con la información financiera del año base, que para el caso de Municipio de Tausa (prestación directa), es el año 2016.

Así las cosas, se informan los costos particulares incluidos por el prestador en el Costo Medio de Operación Particular de su estudio de costos y tarifas (CMOP).

5.4.11. Costo Medio de Operación Particular (CMOP)

El CMOP de alcantarillado para las personas prestadoras del segundo segmento debe ser calculado conforme lo establece el artículo 2.1.1.1.4.3.3 de la Resolución CRA No. 943 de 2021.

A continuación, se relacionan los costos operativos particulares que asume el prestador para el servicio de alcantarillado, comparados con los valores reportados en los estados financieros cargados en el SUI:

Tabla 6 Costos operativos particulares Alcantarillado

DESCRIPCIÓN	EEFF³ \$ dic 2016	ESTUDIO DE COSTOS* \$ dic 2016
COP	\$ 0	\$ 0
Costos de energía operativos	\$ 0	\$ 0
Costos de tratamiento de aguas residuales relacionados con costos de energía, insumos químicos, servicios personales y otros costos de operación y mantenimiento.	\$ 0	\$ 0
Costos de contratos de interconexión	N/A	N/A

Fuente: SUI – *Estudio de costos reportado en SURICATA

Al comparar los costos operativos particulares del servicio público de alcantarillado definidos por el prestador con los registrados en los estados financieros reportados en el Sistema Único de Información (SUI) para la vigencia 2016, se evidenció que el valor correspondiente al CMOP del servicio de alcantarillado fue reportado en cero (\$0).

No obstante, el prestador deberá propender por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 142 de 1994, según el cual las fórmulas tarifarias de los servicios de acueducto y alcantarillado deben incorporar los elementos necesarios para garantizar el cubrimiento de los costos asociados con la protección de las fuentes hídricas, así como a la recolección, transporte y tratamiento de los residuos líquidos.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Por lo tanto, se procedió a contrastar la información financiera reportada en el Sistema Único de Información (SUI) para la vigencia 2016, la información entregada durante la visita de inspección y la reportada en el aplicativo SURICATA, evidenciando que el valor correspondiente al CMOP fue estimado en cero pesos (\$0).

En este contexto, y de conformidad con las competencias asignadas a esta Superintendencia y la normativa aplicable vigente, a partir de la visita y de acuerdo con la información remitida por el prestador mediante radicado SSPD No. 20264251363411 del 09 de abril de 2026 y No. 20265291512852 del 13 de abril del 2026, se determinó que el Municipio de Tausa **no incluye dentro de la tarifa el costo de tratamiento de agua residual toda vez que no cuenta con Planta de Tratamiento de Agua Residual.**

De igual forma, se aclara que el presente pronunciamiento se limita a efectuar consideraciones generales sobre los ítems señalados, sin que ello implique un análisis integral sobre la adecuada aplicación de la metodología tarifaria del servicio público de alcantarillado prevista en las Resoluciones CRA 825 de 2017 y CRA 844 de 2018, integradas y unificadas en la Resolución CRA 943 de 2021.

5.4.12. Costo Medio Generado por Tasas Retributivas para Alcantarillado (CMT_{al})

El prestador determina el Costo Medio de Tasas Ambientales (CMT_{al}) conforme al artículo 2.1.1.1.4.5.2 de la Resolución CRA 943 de 2021, tomando como base el valor facturado por la autoridad ambiental competente para la última vigencia cobrada (2016).

Por otro lado, se evidenció que el CMT fue indexado a pesos de 2018, aun cuando, el artículo 2.1.1.1.2.4. de la resolución ibidem establece que "...Se exceptúan de esta indexación los Costos Medios Generados por Tasas Ambientales (CMT), los cuales se definen en la Sección 5 del Capítulo 4 del presente Título.". Este procedimiento contraviene el citado artículo, el cual define la variable *v* estrictamente como el período de facturación correspondiente a la última vigencia cobrada por la autoridad ambiental, sin contemplar actualizaciones por inflación.

6. HALLAZGOS

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Técnico - Operativo	Catastro de redes de Alcantarillado	Artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada el día 06 de abril de 2026 y la remitida mediante el comunicado SSPD No. 20265291512852 del 13 de abril de 2026. La última fecha de actualización del catastro de redes corresponde al año 2022.	Incumple.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Técnico - Operativo	Manuales de Operación y Mantenimiento	Artículo 30 de la Resolución 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada el día 06 de abril de 2026 y la remitida mediante el comunicado SSPD No. 20265291512852 del 13 de abril de 2026. El prestador no remitió los manuales de operación y mantenimiento para cada uno de los componentes del servicio de alcantarillado.	Incumple
Tarifa	Actualización del CMT _{al} por indexación	Artículo 2.1.1.1.4.5.2 de la Resolución CRA 943 de 2021	Estudio tarifario certificado el 13/04/2026	Incumple

7. ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

Acorde con las funciones y competencias de la SSPD, se continuará realizando el seguimiento al prestador y se adelantarán las demás acciones a que haya lugar en el marco del régimen de servicios públicos domiciliarios Ley 142 de 1994.

8. CONCLUSIONES

Aspectos Técnicos

- El Municipio de Tausa presta el servicio público domiciliario de alcantarillado en el 100% del casco urbano y en el centro poblado rural El Boquerón. No obstante, dichas zonas no cuentan con un sistema de tratamiento de aguas residuales, evidenciándose únicamente las actividades de recolección, conducción, disposición final de residuos líquidos y comercialización del servicio.
- El prestador no cuenta con un catastro de redes de alcantarillado actualizado a la fecha, teniendo como última actualización de este la vigencia 2022, aun cuando posterior a esta última actualización se han realizado reposiciones en las redes existentes. Es por ello que, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.
- Para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, el prestador realizó los ajustes solicitados por la autoridad ambiental a los estudios y diseños contemplados en el Plan Maestro de Alcantarillado desarrollado en el 2017. Dichas actualizaciones se encuentran radicadas ante el ente competente.
- El prestador cuenta con el Permiso de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



autorizado mediante la Resolución DJUR No.50237001634 del 04 de agosto de 2023 para un horizonte de 10 años.

Aspectos Tarifarios

- El Municipio de Tausa reportó un Costo Medio de Operación Particular ($CMOP_{al}$) de cero pesos (\$) para el servicio de alcantarillado, tanto en el SUI (2016) como en su estudio de costos, debido a la inexistencia de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Si bien esto justifica financieramente el valor reportado para la vigencia analizada, se advierte al prestador sobre el deber normativo de garantizar progresivamente el tratamiento de vertimientos y la protección de fuentes hídricas, conforme al artículo 164 de la Ley 142 de 1994.
- Se aplicó indebidamente al CMT_{al} un factor de actualización por IPC a noviembre de 2018. Esta indexación altera la definición estricta de la variable v y contraviene de manera directa el artículo 11 de la Resolución CRA 825 de 2017, el cual no habilita actualizaciones por inflación para este componente.

9. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

No aplica.

10. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

10.3. Responsable General

Diana Marcela Perdomo Beltrán – Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

10.4. Equipo de Evaluación

Álvaro Andrés López Gómez – Profesional Especializado Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA.
Carlos Alberto Echeverry López – Profesional Especializado Grupo Pequeños Prestadores DTGAA

10.5. Revisión

Natalia del Pilar Mogollón Jaramillo – Profesional Especializada Grupo Pequeños Prestadores DTGAA
Nicolás Páez Rincón – Profesional Especializado DTGAA

11. ANEXOS

N/A